



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 2022/211122000008 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB NATACIÓN UTRERA" CON CIF: G-91858076". APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 2022/211122000026 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB UTRERANO DE ATLETISMO" CON CIF: G-41707779". APROBACIÓN.

Punto 4. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 2022/211122000013 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB UTRERANO DE ATLETISMO" CON CIF: G-41707779". APROBACIÓN.

Punto 5. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 2022/ 211022000028 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD " CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN" CON CIF: G-91024695". APROBACIÓN.

Punto 6. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICANTE DE GASTO NÚMERO 267, POR IMPORTE



FIRMANTE - FECHA



DE 252.481,30 €". APROBACIÓN.

Punto 7. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICANTE DE GASTO NÚMERO 272, POR IMPORTE DE 56.339,00€". APROBACIÓN.

Punto 8. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. "AL-ANDALUS" DE ARAHAL (SEVILLA) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA), PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO DEL CICLO FORMATIVO CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º F.P.I.G.S. (INTEGRACIÓN SOCIAL), EN EL CURSO ESCOLAR 2023/2024 DE FORMACIÓN PROFESIONAL". APROBACIÓN.

Punto 9. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO VACANTE N.º 502.20 "AUXILIAR ADMINISTRATIVO I", CON DESTINO A LA OFICINA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, HASTA LA COBERTURA REGLADA DEL PUESTO POR PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA". APROBACIÓN.

Punto 10. - ASUNTOS URGENTES.

Punto 10.1º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 2022/0575220000010 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "HERMANAS DE LA COMPAÑÍA DE LA CRUZ CURIA GENERAL" CON CIF: R4100028B". APROBACIÓN.

Punto 10.2º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A



"CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 2022/057522000008 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CRUZ ROJA ESPAÑOLA" CON CIF: Q-2866001". APROBACIÓN.

Punto 10.3°.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 2022/0575220000012 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN EMOCIONARTE PARA LA CULTURA Y EL BIENESTAR PSICOSOCIAL" CON CIF: G-90428426". APROBACIÓN.

Punto 10.4°.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 2022/0575220000025 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR (ASOCA)" CON CIF: G90231390". APROBACIÓN.

Punto 10.5°.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 2022/0575220000017 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR (ASOCA)" CON CIF: G90231390". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FC4E000T1H4V3C3H4N3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233130592
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2023 10:29:07	Fecha: 10/11/2023 Hora: 10:28



Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2023.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 2022/211122000008 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB NATACIÓN UTRERA" CON CIF: G-91858076". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS2 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB NATACIÓN UTRERA, con C.I.F. G91858076, con número de expediente electrónico 2022/211122000008 para el proyecto de "PROYECTO/ACTIVIDAD ESCUELA DE NATACIÓN".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 14 de junio de 2023 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB NATACIÓN UTRERA, con C.I.F. G91858076, con número de expediente electrónico 2022/211122000008, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

INFORME



Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.

PRIMERO.- Con fecha 28 de abril de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/18908, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deportes con fecha 28 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07454 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/211122000001, se concedió subvención a la entidad CLUB NATACIÓN UTRERA, con C.I.F. G91858076, por importe de 12.866,34 € euros en concepto de "PROYECTO/ACTIVIDAD ESCUELA DE NATACIÓN".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 28 de abril de 2023, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:



1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.

2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.

5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.

6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO. Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB NATACIÓN UTRERA

- Número de Expediente: 2022/211122000008
- Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA
- C.I.F. G91858076
- Denominación proyecto: PROYECTO/ACTIVIDAD ESCUELA DE NATACIÓN
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 12.866,34 €.
- Presupuesto aceptado: 22.234,35 €.
- Importe justificado: 22.284,08 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 22.284,08 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 22.234,35 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211122000008.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211122000008
- Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA



- C.I.F. G91858076
- Denominación proyecto: PROYECTO/ACTIVIDAD ESCUELA DE NATACIÓN
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 12.866,34 €.
- Presupuesto aceptado: 22.234,35 €.
- Importe justificado: 22.284,08 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 22.284,08 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 22.234,35 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211122000008.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe: **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 19 de octubre de 2023, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Proyecto/Actividad Escuela de Natación", concedida a la Club Natación Utrera, con CIF C.I.F.: G-91858076, por importe de 12.866,34 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 22.284,08 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211122000008
- Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA
- C.I.F.: G-91858076
- Denominación proyecto: PROYECTO/ACTIVIDAD ESCUELA DE NATACIÓN
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 12.866,34 €.
- Presupuesto aceptado: 22.234,35 €.
- Importe justificado: 22.284,08 €.



SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 2022/211122000026 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB UTRERANO DE ATLETISMO" CON CIF: G-41707779". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB UTRERANO DE ATLETISMO, con C.I.F. G41707779, con número de expediente electrónico 2022/211022000026 para el proyecto de "PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO PROVINCIAL, AUTONÓMICO Y NACIONAL".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 13 de octubre de 2023 que, literalmente dice:



FIRMANTE - FECHA



'En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB UTRERANO DE ATLETISMO, con C.I.F.: G-41707779, con número de expediente electrónico 2022/211022000026, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.

PRIMERO.- Con fecha 28 de abril de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/18852, y posteriormente el 10 de octubre de 2023 con Registro Electrónico General nº 2023/40788, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deporte con fecha 28 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07426 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/211022000001, se concedió subvención a la entidad CLUB UTRERANO DE ATLETISMO, con C.I.F.: G-41707779, por importe de 3.365,74 € euros en concepto de "PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO PROVINCIAL, AUTONÓMICO Y NACIONAL".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta



FIRMANTE - FECHA



ha sido presentada con fecha 28 de abril de 2023, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO. La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO. Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.

2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.

5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.

6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO. Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB UTRERANO DE ATLETISMO

- Número de Expediente: 2022/211022000026
- Beneficiario: CLUB UTRERANO DE ATLETISMO
- C.I.F.: G-41707779
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO PROVINCIAL, AUTONÓMICO Y NACIONAL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.365,74 €.
- Presupuesto aceptado: 6.090,00 €.
- Importe justificado: 6.274,12 €.
- Observaciones:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
5	HELVETIA SEGUROS	184,22 €	184,22 €	10,09 €	Se acepta el importe



					correspondiente a la anualidad 2022.
6	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	159,00 €	159,00 €	79,71 €	Se acepta el importe correspondiente a la anualidad 2022.
17	CASANOVA HIJOS S.L.	91,08 €	91,08 €	0,00 €	Falta sello y firma en factura.
19	REPSOL	78,28 €	78,28 €	0,00 €	Falta sello y firma en factura.
20	REPSOL	73,11 €	73,11 €	0,00 €	Falta sello y firma en factura.
21	REPSOL	74,67 €	74,67 €	0,00 €	Falta sello y firma en factura.
22	CIA ESPAÑOLA DIST PETROLEOS S.A.	76,76 €	76,76 €	0,00 €	Falta sello y firma en factura.
23	SHELL	116,60 €	116,60 €	0,00 €	Falta sello y firma en factura.
24	CIA ESPAÑOLA DIST PETROLEOS S.A.	70,60 €	70,60 €	0,00 €	Falta sello y firma en factura.
25	CIA ESPAÑOLA DIST PETROLEOS S.A.	65,30 €	65,30 €	0,00 €	Falta sello y firma en factura.
26	PIZZERÍA O BARCO	67,30 €	67,30 €	0,00 €	Falta sello y firma en factura.
27	JORGE FERNÁNDEZ DE LUCAS	34,80 €	34,80 €	0,00 €	Falta sello y firma en factura.
28	HOTEL LOS BRASEROS	157,94 €	157,94 €	0,00 €	Falta sello y firma en factura.
30	LAS COLUMNAS SCP	385,70 €	385,70 €	0,00 €	Falta sello y firma en factura.
31	HOJA ZHAN ADMINISTRACIÓN S.L.	76,15 €	76,16 €	0,00 €	Falta sello y firma en factura.
32	VALDEORRAS GESTIÓN HOSTELERÍA	92,90 €	92,90 €	0,00 €	Falta sello y firma en factura.
33	CAFETERÍA DOCK	90,80 €	90,80 €	0,00 €	Falta sello y firma en factura.
34	VALDEORRAS GESTIÓN HOSTELERÍA	90,80 €	90,80 €	0,00 €	Falta sello y firma en factura.



FIRMANTE - FECHA



Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.110,22 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6.090,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000026.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO. Aprobación la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211022000026
- Beneficiario: CLUB UTRERANO DE ATLETISMO
- C.I.F.: G-41707779
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO PROVINCIAL, AUTONÓMICO Y NACIONAL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Importe concedido: 3.365,74 €.
- Presupuesto aceptado: 6.090,00 €.
- Importe justificado: 6.274,12 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.274,12 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6.090,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000026.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO. Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto el informe de Dña. Carmen Ramírez Caro, Interventora Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 26 de octubre de 2023, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Participación en Competencias Federadas de ámbito Provincial, Autonómico y Nacional", concedida al Club Utrerano de Atletismo, con CIF G41707779, por importe de 3.365,74 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 6.274,12 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobación la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:



- Número de Expediente: 2022/211022000026
- Beneficiario: CLUB UTRERANO DE ATLETISMO
- C.I.F.: G-41707779
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO PROVINCIAL, AUTONÓMICO Y NACIONAL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.365,74 €.
- Presupuesto aceptado: 6.090,00 €.
- Importe justificado: 6.274,12 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 2022/211122000013 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB UTRERANO DE ATLETISMO" CON CIF: G-41707779". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS2 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FC4E000T1H4V3C3H4N3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2023 10:29:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20233130592 Fecha: 10/11/2023 Hora: 10:28</p>
---	--	---



Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB UTRERANO DE ATLETISMO, con C.I.F. G41707779, con número de expediente electrónico 2022/211122000013 para el proyecto de "COORDINACIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 13 de octubre de 2023 que, literalmente dice:

'En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB UTRERANO DE ATLETISMO, con C.I.F. G41707779, con número de expediente electrónico 2022/211122000013, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.

PRIMERO.- Con fecha 08 de mayo de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/19901, con fecha 10 de octubre y Registro Electrónico General nº 2023/40789 se presenta cuenta justificativa modificada relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deportes con fecha 08 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07454 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/211122000001, se concedió subvención a la entidad CLUB



UTRERANO DE ATLETISMO, con C.I.F. G41707779, por importe de 4.584,00 € euros en concepto de "COORDINACIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 08 de mayo de 2023, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO. La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO. Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO. Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB UTRERANO DE ATLETISMO

- Número de Expediente: 2022/ 211122000013
- Beneficiario: CLUB UTRERANO DE ATLETISMO
- C.I.F. G41707779
- Denominación proyecto: COORDINACIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO



- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 08 de mayo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.584,00 €.
- Presupuesto aceptado: 5.730,00 €.
- Importe justificado: 6.543,56 €.
- Observación:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
25	MIGUEL MUÑOZ DOMÍNGUEZ (COPISTERÍA DELIA)	37,75 €	37,75 €	0,00 €	Falta firma y sello.
26	IV SOLIDARIA CRECER CON FUTURO	105,00 €	105,00 €	0,00 €	No presenta factura.
27	CARRERA POPULAR LOS VELOCES	95,50 €	95,50 €	0,00 €	No presenta factura.
28	WENZHOU LIUPAN (AMAZON)	189,99 €	189,99 €	0,00 €	Documento no válido. (Presenta recibo no factura).

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.543,56 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.730,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211122000013.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/ 211122000013
- Beneficiario: CLUB UTRERANO DE ATLETISMO
- C.I.F. G41707779
- Denominación proyecto: COORDINACIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 08 de mayo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.584,00 €.
- Presupuesto aceptado: 5.730,00 €.
- Importe justificado: 6.543,56 €.



Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.543,56 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.730,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211122000013.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.: **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto el informe de Dña. Carmen Ramírez Caro, Interventora Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 26 de octubre de 2023, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Coordinación Escuela Municipal de Atletismo", concedida al Club Utrerano de Atletismo, con CIF G41707779, por importe de 4.584,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 6.543,56 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/ 211122000013
- Beneficiario: CLUB UTRERANO DE ATLETISMO
- C.I.F. G41707779
- Denominación proyecto: COORDINACIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 08 de mayo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Importe concedido: 4.584,00 €.
- Presupuesto aceptado: 5.730,00 €.
- Importe justificado: 6.543,56 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato."**



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 2022/ 211022000028 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD " CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN" CON CIF: G-91024695". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO , con C.I.F. G91024695, con número de expediente electrónico 2022/211022000028 para el proyecto de "ACTIVIDAD FEDERADA CLUB DEPORTIVO ".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte de fecha 05 de octubre de 2023 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN, con C.I.F. G91024695, con número de expediente electrónico 2022/211022000028, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*



- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.

PRIMERO.- Con fecha 31 de marzo de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/14946, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2022/07426 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico nº 2022/211022000001, se concedió subvención a la entidad CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN, con C.I.F. G91024695, por importe de 3.783,00 € euros en concepto de "ACTIVIDAD FEDERADA CLUB DEPORTIVO".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 31 de marzo de 2023, por tanto fuera del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FC4E000T1H4V3C3H4N3 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2023 10:29:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20233130592 Fecha: 10/11/2023 Hora: 10:28</p>
---	---	---



3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO. Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN

- Número de Expediente: 2022/ 21 1022000028
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN
- C.I.F. G91024695
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADA CLUB DEPORTIVO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.783,00 €.
- Presupuesto aceptado: 5.944,00€.
- Importe justificado: 6.230,49 €.
- Observaciones:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
13	INTERNACIONAL AUSTRAL SPORT SA	689,23 €	689,23 €	0,00 €	No presenta justificante de pago.
14	ZURICH SEGUROS	221,93 €	221,93 €	44,40 €	Se acepta la parte proporcional de la anualidad 2022.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.230,49 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.944,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/21 1022000028.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FC4E000T1H4V3C3H4N3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233130592
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2023 10:29:07	Fecha: 10/11/2023 Hora: 10:28



examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/ 211022000028
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN
- C.I.F. G91024695
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADA CLUB DEPORTIVO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.783,00 €.
- Presupuesto aceptado: 5.944,00€.
- Importe justificado: 6.230,49 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.230,49 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.944,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000028.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO. Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.: **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 31 de octubre de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividad Federada Club Deportivo " , concedida al Club Deportivo , con CIF G91024695, por importe de 3.783,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 6.230,49 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211022000028
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN
- C.I.F. G91024695
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADA CLUB DEPORTIVO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de marzo de 2023.



- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.783,00 €.
- Presupuesto aceptado: 5.944,00€.
- Importe justificado: 6.230,49 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICANTE DE GASTO NÚMERO 267, POR IMPORTE DE 252.481,30 €". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2023 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2023.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FC4E000T1H4V3C3H4N3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2023 10:29:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20233130592 Fecha: 10/11/2023 Hora: 10:28</p>
---	--	---



Visto el Informe de Intervención de fecha 03-11-2023 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 267 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2023, y por el importe que se indica:

N. DE REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66006527/23	3898587	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A	Servicio de ayuda a domicilio julio-2023 AD 2023-22005547 52 2331 2277610 Proy.2023-000002	252.481,30 €
TOTAL				252.481,30 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Alcalde Presidente.- Fco. De Paula Jiménez Morales."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICANTE DE GASTO NÚMERO 272, POR IMPORTE DE 56.339,00€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2023 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FC4E000T1H4V3C3H4N3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233130592
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2023 10:29:07	Fecha: 10/11/2023 Hora: 10:28



Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2023.

Visto el Informe de Intervención de fecha 06-11-2023 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA en funciones propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 272 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2023, y por el importe que se indica:

N. DE REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66006514/23	V38230011	U67746354 UTE AYTO. UTRERA TELIMAN S.L. Y SCU S.L.	Servicios prestado de auxiliares para eventos Ex. SV08/21. Mes de Septiembre 2023. AD 22004123/23	56.339,00 €
TOTAL				56.339,00 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Alcalde Presidente.- Fco. De Paula Jiménez Morales."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS,



RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. "AL-ANDALUS" DE ARAHAL (SEVILLA) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA), PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO DEL CICLO FORMATIVO CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º F.P.I.G.S. (INTEGRACIÓN SOCIAL), EN EL CURSO ESCOLAR 2023/2024 DE FORMACIÓN PROFESIONAL". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS HUMANOS

Por parte del I.E.S. Al-Andalus de Arahal, se remite Acuerdo de Colaboración para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional dual correspondiente al ciclo formativo F.P. Inicial de G.S. (Integración Social) Integración Social en el curso 2023/2024, del citado centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional Inicial de G.S. (Integración Social), realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas, formando al alumnado conforme a las actividades acordadas en el programa formativo establecido en el Anexo I, respetando la temporalización establecida para el mismo, conforme al Anexo III.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas al alumno Dº. Alba Cortes Ruiz. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:

Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. Al-Andalus de Arahal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a la alumna Dº. Alba Cortes Ruiz, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º



F.P.I.G.S. (Integración Social), en el curso escolar 2023/2024 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutora de las mismas la Trabajadora Social, D^o. Sonia González Díaz, en el período comprendido desde el día 13 de noviembre de 2023 hasta el día 14 de junio de 2023 (ambos inclusive).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. Al-Andalus de Arahál y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. Al-Andalus de Arahál, así como a las Oficinas de Oficina de Servicios Sociales Comunitarios y de Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO VACANTE N.º 502.20 "AUXILIAR ADMINISTRATIVO I", CON DESTINO A LA OFICINA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, HASTA LA COBERTURA REGLADA DEL PUESTO POR PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA". APROBACIÓN.



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032923000071, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento como personal funcionario en interinidad de UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 502.20 “Auxiliar Administrativo I”, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 7 de noviembre de 2023, que literalmente dice: “*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2023, aprobado definitivamente el día 23 de marzo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 71 de fecha 28 de marzo de 2023, regula bases de ejecución 16º,5 la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad UNA plaza vacante de AUXILIAR ADMINISTRATIVO correspondiente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, a los efectos de cubrir el puesto de trabajo vacante n.º 502.20 “Auxiliar Administrativo I”, mientras que se celebra el correspondiente proceso selectivo para cubrir dicha plaza en propiedad por funcionario de carrera.

*Dicha plaza y puesto vacante se ha producido al ser declarada su titular D.ª Diana Carretero Gómez, con D.N.I. ***0773, ** en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, con*



efectos desde el día 16 de octubre de 2023, según Decreto n.º 2023/05704, de fecha 16 de octubre de 2023. Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos, a estos efectos.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 a), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2023, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. El coste mensual (prorrateando los conceptos), es el siguiente:

- Sueldo Base: 699,72 euros.
- Complemento destino: 408,49 euros.
- Complemento específico: 826,78 euros.
- Paga extra: 168,00 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 633,51 euros.
- TOTAL: 2.736,50 euros.

En cuanto a la financiación, procede de las siguientes aplicaciones presupuestarias, correspondiente a la Unidad Administrativa donde está adscrito el puesto de trabajo vacante:

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
------------------------	---------	---------------------------



SUELDO BASE	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	03.2411.12004
COMPLEMENTO DESTINO		03.2411.12100
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		03.2411.12101
PAGA EXTRA		03.2411.12009
SEGURIDAD SOCIAL		11.9200.16000

La persona a nombrar percibirán sus retribuciones con cargo al puesto de "AUXILIAR ADMINISTRATIVO I", incluido en la RPT n.º 502.20 adscrito a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo. En cuanto al coste imputable al ejercicio 2023, considerando su nombramiento a partir del día 16 de noviembre de 2023 (1,5 meses), asciende a la cantidad total de 4.104,75 euros, correspondiendo 3.154,48 euros a las retribuciones, y 950,27 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017 aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos. Por Decreto de 14 de febrero de 2020 se reactivó la bolsa y se estableció el orden de prelación.

Así mismo, por Decreto n.º 2022/04549, de fecha 1 de septiembre de 2022, se aprueban las Bases para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos, Grupo C, subgrupo C2, cuyo baremo definitivo ha sido aprobado por Decreto n.º 2022/06218, de fecha 18 de noviembre de 2022, siendo en todo caso esta bolsa supletoria de las anteriores.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FC4E000T1H4V3C3H4N3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233130592
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2023 10:29:07	Fecha: 10/11/2023 Hora: 10:28



garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

En consecuencia **SE INFORMA FAVORABLEMENTE** el nombramiento como personal funcionario en interinidad de **UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 502.20 “Auxiliar Administrativo I”, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano’.

Con fecha 8 de noviembre de 2023, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 03.2411 (12004, 12100, 12101, 12009) en cuanto a las retribuciones y 11.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario en interinidad con la categoría de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Grupo C, Subgrupo C2, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 502.20 “Auxiliar Administrativo I”, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDO.- La persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, será seleccionada de la bolsa de interinidades temporales de Auxiliar Administrativo, conforme al Decreto de fecha 14 de febrero de 2020 y sus antecedentes. Así mismo, por Decreto n.º 2022/04549, de fecha 1 de septiembre de 2022, se aprueban las Bases para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos, Grupo C, subgrupo C2, cuyo baremo definitivo ha sido aprobado por Decreto n.º



FIRMANTE - FECHA



2022/06218, de fecha 18 de noviembre de 2022, siendo en todo caso esta bolsa supletoria de las anteriores.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 03.2411 (12004, 12100, 12101, 12009) en cuanto a las retribuciones y 11.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS HUMANOS.-**
Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 10.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 10.1°.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 2022/0575220000010 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "HERMANAS DE LA COMPAÑÍA DE LA CRUZ CURIA GENERAL" CON CIF: R4100028B". APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FC4E000T1H4V3C3H4N3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233130592
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2023 10:29:07	Fecha: 10/11/2023 Hora: 10:28



PUNTO 10.1°.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 2022/057522000010 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "HERMANAS DE LA COMPAÑÍA DE LA CRUZ CURIA GENERAL" CON CIF: R4100028B". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad HERMANAS DE LA COMPAÑÍA CRUZ CURIA GENERAL con C.I.F. R4100028B, con número de expediente electrónico 2022/057521000010 para el proyecto de "PROYECTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y ASISTENCIAL Y ALIMENTOS 2022-2023".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Servicios Sociales de fecha 31 de octubre de 2023 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad HERMANAS DE LA COMPAÑÍA CRUZ CURIA GENERAL con C.I.F. R4100028B con número de expediente electrónico 2022/057522000010, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

PRIMERO. Con fecha 26 de diciembre de 2022 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n °2022/48934, en el que se incluye la siguiente documentación:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FC4E000T1H4V3C3H4N3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2023 10:29:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20233130592 Fecha: 10/11/2023 Hora: 10:28</p>
---	--	---



- *Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.*
- *Justificantes originales del gasto realizado.*
- *Medidas de difusión.*

SEGUNDO: *Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n° 2022/07483 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.° 2022/057522000010, se concedió subvención por concurrencia competitiva a la entidad HERMANAS DE LA COMPAÑIA DE LA CRUZ CURIA GENERAL con C.I.F. R4100028B por importe de 5.864,95€, cinco mil ochocientos sesenta y cuatro con noventa y cinco euros, en concepto de "PROYECTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y ASISTENCIAL Y ALIMENTOS 2022- 2023".*

En virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 26 de diciembre de 2022, por tanto dentro del plazo establecido, dada la fecha de recepción de los fondos.

TERCERO: *Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:*

- *La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.*
- *Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
- *Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*
- *Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.*
- *Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.*
- *Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.*



CUARTO. Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

HERMANAS DE LA COMPAÑÍA DE LA CRUZ CURIA GENERAL

- Número de Expediente: 2022/0575220000010
- Beneficiario: HERMANAS DE LA COMPAÑÍA DE LA CRUZ CURIA GENERAL
- C.I.F. R4100028B
- Denominación proyecto: "Proyecto de atención social y asistencial y alimentos 2022- 2023".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 6 de diciembre de 2022.
- Importe Proyecto Aceptado: 7.331,19€
- Importe Solicitado: 7.331,19€
- Importe Concedido: 5.864,95€
- Importe Anticipado: 5.864,95€
- Importe Justificado: 7.262,31€
- Importe Reintegrado: 55,11€

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/0575220000010
- Beneficiario: HERMANAS DE LA COMPAÑÍA DE LA CRUZ CURIA GENERAL
- C.I.F. R4100028B
- Denominación proyecto: "Proyecto de atención social y asistencial y alimentos 2022- 2023".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 6 de diciembre de 2022.
- Importe Proyecto Aceptado: 7.331,19€
- Importe Solicitado: 7.331,19€
- Importe Concedido: 5.864,95€
- Importe Anticipado: 5.864,95€
- Importe Justificado: 7.262,31€
- Importe Reintegrado: 55,11€

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes. **TERCERO.** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.**- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández. "



Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 8 de noviembre de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Proyecto de Atención Social y Asistencial y Alimentos 2022-2023", concedida a las HERMANAS DE LA COMPAÑÍA DE LA CRUZ CURIA GENERAL, con CIF R4100028B, por importe de 5.864,95 € admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 7.262,31 €, y aceptando como correcto el reintegro realizado de 55,11 €, correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/0575220000010
- Beneficiario: HERMANAS DE LA COMPAÑÍA DE LA CRUZ CURIA GENERAL
- C.I.F. R4100028B
- Denominación proyecto: "Proyecto de atención social y asistencial y alimentos 2022- 2023".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 6 de diciembre de 2022.
- Importe Proyecto Aceptado: 7.331,19€
- mporte Solicitado: 7.331,19€
- Importe Concedido: 5.864,95€
- Importe Anticipado: 5.864,95€
- Importe Justificado: 7.262,31€
- Importe Reintegrado: 55,11€

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL.-FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 10.2º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA**



DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 2022/057522000008 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CRUZ ROJA ESPAÑOLA" CON CIF: Q-2866001". APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10.2°.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 2022/057522000008 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CRUZ ROJA ESPAÑOLA" CON CIF: Q-2866001". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con C.I.F. Q2866001G con número de expediente electrónico 2022/057522000008 para el proyecto de "ATENCIÓN EDUCATIVA A NIÑOS Y NIÑAS EN DIFICULTAD SOCIAL Y PARTICIPACIÓN JUVENIL".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Servicios Sociales de fecha 27 de octubre de 2023 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR (ASOCA), con C.I.F. G90231390, con número de expediente electrónico 2022/057522000017, y de conformidad con lo dispuesto en la Base



15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

PRIMERO. Con fecha 26 de octubre de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n º2023/42752, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.
- Justificantes originales del gasto realizado.
- Medidas de difusión.

SEGUNDO. Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2022/07480 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/057522000008, se concedió subvención por concurrencia competitiva a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con C.I.F. Q2866001G, por importe de 560,00€, quinientos sesenta mil euros, en concepto de "ATENCIÓN EDUCATIVA A NIÑOS Y NIÑAS EN DIFICULTAD SOCIAL Y PARTICIPACIÓN JUVENIL".

En virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 26 de octubre de 2023, por tanto dentro del plazo establecido, dada la fecha de recepción de los fondos.

TERCERO. Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o



con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.

- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

CUARTO: Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

- Número de Expediente: 2022/057522000008
- Beneficiario: CRUZ ROJA ESPAÑOLA
- C.I.F. Q2866001G
- Denominación proyecto: "ATENCIÓN EDUCATIVA A NIÑOS Y NIÑAS EN DIFICULTAD SOCIAL Y PARTICIPACIÓN JUVENIL".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de octubre de 2023.
- Importe concedido: 560,00 €
- Presupuesto aceptado: 700,00 €
- Importe justificado: 719,66 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 719,66 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 700,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000008.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/057522000008
- Beneficiario: CRUZ ROJA ESPAÑOLA
- C.I.F. Q2866001G
- Denominación proyecto: "ATENCIÓN EDUCATIVA A NIÑOS Y NIÑAS EN DIFICULTAD SOCIAL Y PARTICIPACIÓN JUVENIL".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de octubre de 2023.
- Importe concedido: 560,00 €
- Presupuesto aceptado: 700,00 €
- Importe justificado: 719,66 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 719,66 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 700,00 €



€, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000008.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández. "

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 9 de noviembre de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "ATENCIÓN EDUCATIVA A NIÑOS Y NIÑAS EN DIFICULTAD SOCIAL Y PARTICIPACIÓN JUVENIL", concedida a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF Q2866001G, por importe de 560,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 719,66 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/057522000008
- Beneficiario: CRUZ ROJA ESPAÑOLA
- C.I.F. Q2866001G
- Denominación proyecto: "ATENCIÓN EDUCATIVA A NIÑOS Y NIÑAS EN DIFICULTAD SOCIAL Y PARTICIPACIÓN JUVENIL".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de octubre de 2023.
- Importe concedido: 560,00 €
- Presupuesto aceptado: 700,00 €
- Importe justificado: 719,66 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL.-FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 10.3°.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 2022/0575220000012 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN EMOCIONARTE PARA LA CULTURA Y EL BIENESTAR PSICOSOCIAL" CON CIF: G-90428426". APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10.3°.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 2022/0575220000012 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN EMOCIONARTE PARA LA CULTURA Y EL BIENESTAR PSICOSOCIAL" CON CIF: G-90428426". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

""PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Doña Alba Padiilla Jiménez, Concejala Delegada de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN EMOCIONARTE PARA LA CULTURA Y EL BIENESTAR PSICOSOCIAL , con C.I.F. G90428426 con número de expediente electrónico 2022/0575220000012, para el proyecto de "EL ARTE DE LO POSIBLE".



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FC4E000T1H4V3C3H4N3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2023 10:29:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20233130592 Fecha: 10/11/2023 Hora: 10:28</p>
---	--	---



Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Servicios Sociales de fecha 16 de junio de 2023 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN EMOCIONARTE PARA LA CULTURA Y EL BIENESTAR PSICOSOCIAL, con C.I.F.G90428426 con número de expediente electrónico 2022/057522000012, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

PRIMERO. Con fecha 19 de marzo de 2023 la entidad interesada presentó solicitud

en el Registro Electrónico General nº 2023/12609, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.
- Justificantes originales del gasto realizado.
- Medidas de difusión.

SEGUNDO. Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2022/12609 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/057522000012, se concedió subvención por concurrencia competitiva a la entidad ASOCIACIÓN EMOCIONARTE PARA LA CULTURA Y EL BIENESTAR PSICOSOCIAL, con C.F. G90428426, por importe de 3.148,40€, tres mil ciento cuarenta y ocho euros con cuarenta céntimos, en concepto de "EL ARTE DE LO POSIBLE".

En virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 19 de marzo de 2023, por tanto dentro del plazo establecido, dada la fecha de recepción de los fondos.

TERCERO. Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FC4E000T1H4V3C3H4N3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2023 10:29:07	DOCUMENTO: 20233130592 Fecha: 10/11/2023 Hora: 10:28
--	---	--



- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

CUARTO. Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

ASOCIACIÓN EMOCIONARTE PARA LA CULTURA Y EL BIENESTAR PSICOSOCIAL

- Número de Expediente: 2022/057522000012
- Beneficiario: ASOCIACIÓN EMOCIONARTE PARA LA CULTURA Y EL BIENESTAR PSICOSOCIAL.
- C.I.F. G90428426
- Denominación proyecto: "EL ARTE DE LO POSIBLE" .
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de marzo de 2023
- Importe concedido: 3.148,40 €
- Presupuesto aceptado: 3.998,00€
- Importe justificado: 4.017,36€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.017,36€ que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.998,00€, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000012.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FC4E000T1H4V3C3H4N3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2023 10:29:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20233130592 Fecha: 10/11/2023 Hora: 10:28</p>
---	--	---



PRIMERO. Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/057522000012
- Beneficiario: ASOCIACIÓN EMOCIONARTE PARA LA CULTURA Y EL BIENESTAR PSICOSOCIAL.
- C.I.F. G90428426
- Denominación proyecto: "EL ARTE DE LO POSIBLE" .
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de marzo de 2023
- Importe concedido: 3.148,40 €
- Presupuesto aceptado: 3.998,00€
- Importe justificado: 4.017,36€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.017,36€ que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.998,00€, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000012.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO. Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.**- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández. "

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 9 de noviembre de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "EL ARTE DE LO POSIBLE", concedida a la ASOCIACIÓN EMOCIONARTE PARA LA CULTURA Y EL BIENESTAR PSICOSOCIAL, con CIF G90428426, por importe de 3.148,40 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 4.017,36€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/057522000012
- Beneficiario: ASOCIACIÓN EMOCIONARTE PARA LA CULTURA Y EL BIENESTAR PSICOSOCIAL.
- C.I.F. G90428426
- Denominación proyecto: "EL ARTE DE LO POSIBLE" .
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de marzo de 2023
- Importe concedido: 3.148,40 €
- Presupuesto aceptado: 3.998,00€
- Importe justificado: 4.017,36€



SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL.-FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 10.4°.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 2022/0575220000025 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR (ASOCA)" CON CIF: G90231390". APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10.4°.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 2022/0575220000025 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR (ASOCA)" CON CIF: G90231390". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FC4E000T1H4V3C3H4N3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233130592
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2023 10:29:07	Fecha: 10/11/2023 Hora: 10:28



"PUNTO 10.4.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 2022/057522000025 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR (ASOCA)" CON CIF: G90231390". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR (ASOCA), con C.I.F. G90231390, con número de expediente electrónico 2022/057522000025 para el proyecto de "PROYECTO ACOGIDA ASOCA".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Servicios Sociales de fecha 26 de octubre de 2023 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR (ASOCA), con C.I.F. G90231390, con número de expediente electrónico 2022/057522000025, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

PRIMERO. Con fecha 15 de mayo de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2023/21154, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FC4E000T1H4V3C3H4N3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2023 10:29:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20233130592 Fecha: 10/11/2023 Hora: 10:28</p>
---	--	---



- Justificantes originales del gasto realizado.
- Medidas de difusión.

SEGUNDO. Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n° 2022/07483 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/057522000025, se concedió subvención por concurrencia competitiva a la entidad ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR (ASOCA), con CIF G90231390, por importe de 6.251,65 €, seis mil doscientos cincuenta y uno con sesenta y cinco euros, en concepto de "PROYECTO ACOGIDA ASOCA".

En virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 15 de mayo de 2023, por tanto dentro del plazo establecido, dada la fecha de recepción de los fondos.

TERCERO. Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

CUARTO. Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR (ASOCA)

- Número de Expediente: 2022/057522000025



- Beneficiario: ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR (ASOCA)
- C.I.F. G90231390
- Denominación proyecto: "PROYECTO ACOGIDA ASOCA".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de mayo de 2023
- Importe concedido: 6.251,65 €
- Presupuesto aceptado: 7.920,00 €
- Importe justificado: 8.163,27 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 8.163,27 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 7.920,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000025.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO. Aprobación la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/057522000025
- Beneficiario: ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR (ASOCA)
- C.I.F. G90231390
- Denominación proyecto: "PROYECTO ACOGIDA ASOCA".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de mayo de 2023
- Importe concedido: 6.251,65 €
- Presupuesto aceptado: 7.920,00 €
- Importe justificado: 8.163,27 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 8.163,27 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 7.920,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000025.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO. Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández. "

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 7 de noviembre de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "PROYECTO ACOGIDA ASOCA", concedida a la ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR (ASOCA), con CIF



G90231390, por importe de 6.251,65 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 8.163,27 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/057522000025
- Beneficiario: ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR (ASOCA)
- C.I.F. G90231390
- Denominación proyecto: "PROYECTO ACOGIDA ASOCA".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de mayo de 2023
- Importe concedido: 6.251,65 €
- Presupuesto aceptado: 7.920,00 €
- Importe justificado: 8.163,27 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL.-FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Punto 10.5°.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 10.5°.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 2022/0575220000017 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR (ASOCA)" CON CIF: G90231390". APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FC4E000T1H4V3C3H4N3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2023 10:29:07	DOCUMENTO: 20233130592 Fecha: 10/11/2023 Hora: 10:28
--	---	---



incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10.5°.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N° 2022/057522000017 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR (ASOCA)" CON CIF: G90231390". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR (ASOCA), con C.I.F. G90231390, con número de expediente electrónico 2022/057522000017 para el proyecto de "PROGRAMA A LA INFANCIA".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Servicios Sociales de fecha 31 de octubre de 2023 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR (ASOCA), con C.I.F. G90231390, con número de expediente electrónico 2022/057522000017, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.



FIRMANTE - FECHA



PRIMERO. Con fecha 17 de mayo de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2023/21448, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.
- Justificantes originales del gasto realizado.
- Medidas de difusión.

SEGUNDO. Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07480 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/057522000017, se concedió subvención por concurrencia competitiva a la entidad ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR (ASOCA), con CIF G90231390, por importe de 2.872€ euros, dos mil ochocientos setenta y dos euros, en concepto de "PROGRAMA A LA INFANCIA".

En virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 17 de mayo de 2023, por tanto dentro del plazo establecido, dada la fecha de recepción de los fondos.

TERCERO. Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.



- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

CUARTO: Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR (ASOCA)

- Número de Expediente: 2022/057522000017
- Beneficiario: ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR (ASOCA)
- C.I.F. G90231390
- Denominación proyecto: "PROGRAMA A LA INFANCIA".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de mayo de 2023
- Importe concedido: 2.872 €
- Presupuesto aceptado: 3.590 €
- Importe justificado: 3.636,89 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3.590€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.636,89€, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000017.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/057522000017
- Beneficiario: ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR (ASOCA)
- C.I.F. G90231390
- Denominación proyecto: "PROGRAMA A LA INFANCIA".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de mayo de 2023
- Importe concedido: 2.872 €
- Presupuesto aceptado: 3.590 €
- Importe justificado: 3.636,89 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3.590€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.636,89 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000017.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002FC4E000T1H4V3C3H4N3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 10/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2023 10:29:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20233130592 Fecha: 10/11/2023 Hora: 10:28</p>
---	--	---



En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.- "

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 7 de noviembre de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "PROGRAMA A LA INFANCIA", concedida a la ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR (ASOCA), con CIF G90231390, por importe de 2.872 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 3.636,89 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/057522000017
- Beneficiario: ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR (ASOCA)
- C.I.F. G90231390
- Denominación proyecto: "PROGRAMA A LA INFANCIA".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de mayo de 2023
- Importe concedido: 2.872 €
- Presupuesto aceptado: 3.590 €
- Importe justificado: 3.636,89 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL.-FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.

